

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I.

DECRETO EXENTO N° 00.324/2021.

Arica, 29 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.425/2019, de abril 11 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.1069/2019, de noviembre 07 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.535/2020, de agosto 27 de 2020, Resolución Exenta N°87, de abril 07 de 2021, de JUNAEB, Ordinario N°114, de abril 12 de 2021, de JUNAEB, Carta de Rectoría N°610/2021 de abril 19 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°87, de abril 07 de 2021, de la Junta Nacional para el Auxilio Escolar y Becas, se aprueba la propuesta de continuidad y Convenio entre JUNAEB y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del Programa Habilidades para la Vida I, periodo 2021 – 2022, en el marco de los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N°2658, de noviembre 06 de 2020.

Que, según se señala en Ordinario N°114, de abril 12 de 2021, de JUNAEB, se remite el convenio referido, para el desarrollo del proyecto que se ejecuta en la localidad de Pozo Almonte.

El merito de lo ordenado mediante Carta de Rectoría N°610/2021, de abril 19 de 2021.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO** suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA** para el desarrollo del **PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**, suscrito con fecha 16 de marzo de 2021, contenido en documento adjunto, compuesto de veinticuatro (24) paginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ERP.PLC.ycl.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



0 4 MAY 2021